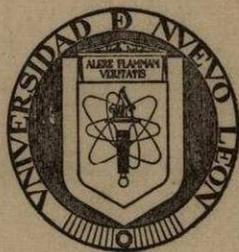


# HUMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS

18



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1977

lados metafísicos, que se tornan innecesarios a medida que el método científico se revela eficaz para resolver sus propios problemas.

### Conclusión

Las elaboraciones de Grosseteste y las que luego se inspiraron en él demuestran que las intuiciones esenciales acerca de una metodología científica tal como se concibió en la modernidad, existían en el s. XIII, y eran de hecho aplicadas, aunque rudimentariamente. No se trata de ser anacrónicos, ni de ver en estos autores de Oxford científicos modernos *avant la lettre*, ni de disminuir los méritos de los autores posteriores, sobre todo renacentistas. Se trata en cambio de mostrar que la ciencia moderna no apareció como una eclosión inexplicable ni como una revolución agresiva contra el pasado, sino que fue un momento privilegiado de conjunción de elementos que venían perfeccionándose desde hacía tres siglos. La ciencia moderna fue el resultado de una lenta y constante maduración de elementos teóricos, metodológicos e instrumentales, que habiendo comenzado muy rudimentariamente, fueron desarrollando su propia virtualidad, sin que interesen mayormente como explicación las motivaciones psicológicas y los elementos emotivos que a veces se han presentado en primer plano al hablar de la "revolución renacentista". No se niega que algo de eso haya ocurrido, pero no sirve como visión total del problema, debido a su unilateralidad. La investigación histórica quizá no nos dé nunca la respuesta a todas las preguntas sobre el pasado, y siempre queda algo oscuro e incompleto en esta labor de indagación; pero al menos ella nos permite ir afinando cada vez más nuestra comprensión del proceso que nos ha llevado a ser lo que somos, lo cual es una manera humilde, pero no despreciable, de conocernos mejor. Y esta sabiduría socrática jamás ha perdido vigencia.

## LA PEDAGOGÍA, LA POLÍTICA Y LA MÍSTICA EN JOSÉ ANTONIO DE SAN ALBERTO

DR. ALBERTO CATURELLI  
Universidad de Córdoba  
Córdoba, Argentina

### I

#### EL OBISPO SAN ALBERTO

##### 1. UNA VIDA FECUNDA

LA PEQUEÑA VILLA de Fresno, en la diócesis de Tarragona, vio nacer a José Antonio de San Alberto el día 17 de febrero de 1727. Muy niño aún ingresó en el Colegio Carmelita de Calatayud y a los quince años tomó el hábito de la Orden con el que había de ser amortajado a la hora de la muerte. Fue Lector de Artes y de Teología. Tenía treinta y nueve años cuando predicó, el 23 de octubre de 1766, en la catedral de Tarragona, la Oración fúnebre de la Reina Isabel Farnecio, madre de Carlos III. Por aquella época San Alberto ya había alcanzado fama en España y, en el año de 1778, el Rey le nombró Obispo de Córdoba. Después de obtener el permiso de los superiores de su Orden, redactó en Madrid, con la premura y la anticipación que le dictaba su extremado celo pastoral, la primera Carta Pastoral destinada a sus fieles de Córdoba, impresa en España en el mismo año. No habían pasado dos años completos cuando San Alberto llegó a la lejana Córdoba del Tucumán (1780) donde había de producir lo mejor de su obra intelectual, suscitada y pensada por el medio. No conforme con la primera Pastoral, escribió otra en la misma Córdoba el 19 de febrero de 1781 y que fuera

impresa en la Imprenta de Niños Expósitos en el mismo año. Inmediatamente se hizo cargo de los principales problemas de su diócesis y sus esfuerzos se concentraron en la fundación de las casas de niñas y niños expósitos, mientras en un alarde extraordinario de celo pastoral recorrió dos veces la inmensa extensión de la diócesis en los escasos cuatro años de su obispado. La Carta Pastoral que escribió en 1783 como introducción a las Constituciones para las Casas de Niñas y Niños Huérfanos, constituye un verdadero breve tratado de pedagogía cristiana, sin contar otros escritos que iré citando durante la exposición de su pensamiento. Casi simultáneamente, pensó y escribió en la ciudad de Córdoba su Carta Pastoral dirigida a los cordobeses adjuntando su célebre Instrucción acerca de las obligaciones que tiene un vasallo con su Rey (1784) y que más tarde se dio en llamar Catecismo Real aunque, como se verá, he preferido la primera denominación dada por San Alberto. En esta Instrucción encontraremos lo esencial de su filosofía política, aunque también la hemos de recoger de otros escritos no tan principales.

En 1784 fue elevado al cargo de Arzobispo de Charcas y en 1786 ya le encontramos en La Plata, precedido, una vez más, por una Carta Pastoral (fecha en Córdoba, el 2 de mayo de 1784). Ese mismo año, ya electo Arzobispo de Charcas, pronunció en Córdoba un Sermón de acción de gracias por el nacimiento de los Infantes Carlos y Felipe de Borbón (6 de enero de 1784). Y dejó para el final sus escritos espirituales, sobre todo el delicado y místico *Reloj espiritual* (1786) del cual he de ocuparme más adelante. En dos hermosos volúmenes impresos en la Imprenta Real de Madrid en 1786, publicó San Alberto la Colección de instrucciones pastorales (que constituye la principal fuente de la presente investigación); sin olvidar las Constituciones que escribió para la Universidad de Córdoba en 1784, no dejaré de citar tanto su hermosa Carta a los indios infieles chiriguano (1790) como su notable Carta a S.S. Pío VI escrita con motivo de los acontecimientos de la revolución francesa (1792). Mientras no cejaba en su fecunda labor pastoral, el Señor le llamó el 25 de marzo de 1804.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> a) Fuentes: Para todos los escritos de San Alberto anteriores a 1786, utilizo la hermosa edición de *Colección de Instrucciones Pastorales que en diferentes ocasiones, y con varios motivos publicó para edificación de los fieles, arreglo y dirección de su Diócesis el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. F. Joseph Antonio de S. Alberto Obispo antes de Córdoba del Tucumán y al presente Arzobispo de La Plata en América, del Consejo de su Majestad, &c.*, 2 vols., in 49, 367 pp. y hasta 830 pp. En Madrid en la Imprenta Real, Año de MDCCLXXXVI (incluye: las siete Pastorales como Obispo de Córdoba, la *Instrucción... donde se enseñan las obligaciones que un Vasallo debe a su Rey y Señor*; dos *Constituciones para las Casas de Niños y Niñas huérfanos*, la *Pastoral* que dirigió a sus fieles al ser elevado al Arzobispado de Char-

## 2. LA MISIÓN DEL OBISPO

Para conocer el pensamiento de San Alberto y, sobre todo, para hacernos cargo de la totalidad de su personalidad, lo mejor es detenerse un momento en aquello que era su vocación esencial: El ministerio. Desde otro punto de vista, ya se verá que era el espíritu de la Ilustración su enemigo principal (aspecto crítico) y que la educación del hombre cristiano constituía su preocupación central (aspecto constructivo). Pero volvamos al Obispo: Era tal su celo pastoral que aun antes de llegar a Córdoba se preguntaba: "¿Pero podré yo, Señores, hacer todo eso por mí solo, y sin vuestra asistencia? ¿Podré yo bilocarme, multiplicarme, y tener pies para a un mismo tiempo re-

cas, el *Sermón de acción de gracias* por el nacimiento de los Infantes Carlos y Felipe de Borbón, el *Septenario de la Virgen* y el *Reloj Espiritual*).—Además, *Constituciones de la Real Universidad de Córdoba del Tucumán. Reformadas por el Illmo Señor Dn. Fray Joseph Antonio de San Alberto en la visita que hizo de la misma Universidad en virtud de Comisión, que a instancias del actual Rector le libró el Exmo. Sor. Virrey Dn. Juan José de Vértiz* (Original manuscrito de fecha 1784); publicada en *Constituciones de la Universidad de Córdoba*, p. 199-238, Instituto de Estudios Americanistas, Universidad Nacional de Córdoba, Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1944.—*Carta a los indios infieles chiriguano* (Imprenta de los Niños Expósitos, Buenos-Ayres, 1788), Texto guaraní y castellano. Note preliminar, biografía y bibliografía de J. T. Medina, LX + 45 pp., Biblioteca Argentina de Libros Raros Americanos, Facultad de Filosofía y Letras, Peuser, Buenos Aires, 1927.—*Oración fúnebre que en las solemnes exequias del Muy Alto, y Poderoso Señor Carlos III (...) dixo el Ilustrísimo Sr. D. Fr. Joseph Antonio de San Alberto, Arzobispo de La Plata*, Impreso en la Real Imprenta de los Niños Expósitos, Buenos Ayres, 1789. *Voces del Pastor en el retiro. Disertador y ejercicios espirituales, para vivir y morir bien con la asistencia del Gobierno Patriarca San Joseph, que dirige a todos sus feligreses el Ilustrísimo Señor D. Fr. Joseph Antonio de San Alberto, Arzobispo de La Plata*. En la Real Imprenta de los Niños Expósitos, Buenos Ayres, 1789. *Litterae (...) ad Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Sextum Pont. Max. de novis Galliarum eventis, Romae, Apud Lazzarinos, MDCCXCII* (cito por el ejemplar existente en la Biblioteca Mayor de la Universidad de Córdoba).

b) Bibliografía de J. T. Medina: Para los títulos completos de todos los escritos, ediciones y traducciones al italiano de las obras de San Alberto, remito a J. T. Medina, *Bibliografía*, en su edición de la *Carta a los indios infieles chiriguano*, citada más arriba, p. XXII-LX.

c) Bibliografía sobre San Alberto: Cayetano BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, vol. VI, parte III, caps. 2 y 3, pp. 431-463. Ed. Don Bosco, Buenos Aires, 1970; Abel CHÁNETON, "Un pedagogo colonial", *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, año IV, No. 26, oct.-dic., 1925, pp. 113-145, Bs. As.; (sobre este artículo escribió Rafael BARRIOS, "Abel Cháneton y la valoración de la obra pedagógica de San Alberto", *Anuario de Historia Argentina*, Buenos Aires, 4, 1942, pp. 11-16). Guillermo FRANCOVIGH, *La filosofía en Bolivia*, pp. 35-39, Editorial Losada, Buenos

sidir y visitar todas mis Iglesias?, ¿manos para administrar los Sacramentos a todos mis fieles?, ¿lengua para predicar en todos mis Pueblos?, ¿ojos para ver todas las necesidades de mis diocesanos, y socorrerlos?, ¿oídos para saber todos los excesos y escándalos, y corregirlos y remediarlos?".<sup>2</sup> Ya en esta verdadera pasión pastoral de San Alberto se ve que él la identificaba con su vocación pedagógica puesto que el Obispo, dice a sus fieles, "os busca como pastor a sus ovejas, os enseña como maestro a sus discípulos, y os ama como un padre a sus hijos".<sup>3</sup> Hay momentos en los cuales se nota una como desesperación (aunque no sea el término adecuado) por no poder cumplir plenamente su misión: "ricos de deseos, y pobres de medios, exclama, llenos de buena voluntad, y faltos de caudales; deseamos mucho, y podemos poco".<sup>4</sup> Y cuando se dirige a los curas del Arzobispado de La Plata, años más tarde, y consciente que esa Iglesia tiene más caudales, "no por eso pensamos, dice, que se ha aumentado nuestro patrimonio, sino el de nuestros hijos, que son los pobres, quienes sobre todo él (aun cuando fuera mayor) tienen el dominio y la propiedad, y nosotros solamente el uso y la administración, contentos con el rico patrimonio de aquella solemne pobreza que profesamos en la reforma de nuestra gran Madre Santa Teresa de Jesús".<sup>5</sup> Estas son, pues, las notas características de la vocación de San Alberto: Una incontentible *pasión pastoral* nacida de su celo apostólico, un *desprendimiento* ejemplar de todos los bienes y el sentimiento de una *misión educadora* irrenunciable.

Aires, 1945; Enrique MARTÍNEZ PAZ, "San Alberto en la cultura de Córdoba", Prólogo al vol. de Ángel Clavero, *Fray José Antonio de San Alberto*, pp. XI-XIX, Instituto de Estudios Americanistas. Imprenta de la Universidad, Córdoba, 1944; Ángel CLAVERO, *Fray José Antonio de San Alberto, Obispo de Córdoba*, 300 pp., Instituto de Estudios Americanistas, Univ. N. de Cba., Imprenta de la Univ., Córdoba, 1944; Antonio SANTA CLARA CÓRDOBA, "Ilustrísimo Obispo fray José Antonio de San Alberto", *Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires*, 35, año 1935, pp. 565-569; 783-5; año 36, pp. 88 y ss. Fco. Elías de TEJADA, "El pensamiento político de José Antonio de San Alberto", *Anuario de Estudios Americanos*, tomo VIII, pp. 309-322, Sevilla, 1951.

<sup>2</sup> *Carta Pastoral* (primera), en *Colección de Instrucciones Pastorales*, I, p. 32.

<sup>3</sup> *Carta Pastoral acompañando las Constituciones para las Casas de Niños Huérfanos y Niñas*, en *Colección*, I, p. 283.

<sup>4</sup> *Carta Pastoral con ocasión de publicarse una Instrucción donde se enseñan las obligaciones que un Vasallo debe a su Rey y Señor*, en *Colección*, II, p. 378.

<sup>5</sup> *Colección de Instrucciones*, II, p. 537.

### 3. PREFIGURACIÓN DEL HOMBRE ARGENTINO

Pero aquellas características personales de San Alberto, no solamente no están separadas del medio concreto (lo que sería una contradicción) sino que penetran en él por modo de simpatía y cuasi identificación. En efecto, semejante celo apostólico y el deseo de formar educativamente a sus fieles, tenía que conducir al Obispo a realizar un esfuerzo por conocer a fondo el tipo de hombre que tenía que educar. Inmediatamente San Alberto captó ciertas notas distintivas del hombre argentino, en medio de la paupérrima situación del campo. Intuyó que las largas distancias y enormes extensiones, producían un hombre individualista y solitario que debe bastarse a sí mismo para sobrevivir; también comprende San Alberto que esta vida "rústica y solitaria" tenía que producir un fuerte *amor a la libertad* a despecho de la ignorancia: "Puede decirse que cada vecino, expresa en la Carta Pastoral que introduce a su Instrucción sobre las obligaciones del vasallo con el Rey, forma un pueblo aparte, donde él sólo es Padre, es Señor, es Juez, es Abogado, es Médico, es Maestro; y a la verdad, que tendría que serlo todo, si la miseria, la soledad y la falta de trato o de instrucción, no lo tuviera reducido a ser nada o poco lo que puede, lo que hace y lo que sabe (...); sin embargo se hallan tan contentos y satisfechos con esta vida campestre, rústica y solitaria, que hablarles de unión o de población, es lo mismo que amenazarles con el destierro o con la muerte; tanto pueden en ellos la fuerza de la costumbre y el amor a la libertad, que ya no echan de menos, ni los dulces bienes de la Sociedad, ni sienten los gravísimos males de la ignorancia".<sup>6</sup> En esta suerte de diagnóstico no muy optimista pero real, San Alberto ha sabido intuir, como decía, una suerte de prefiguración del carácter del hombre del campo argentino: soledad, individualismo, la infinitud del medio geográfico, rusticidad, amor a la libertad. Caracteres que alcanzarán un valor épico en *Martín Fierro*, en *Don Segundo Sombra* y en *la Guerra Gaucha*.

### 4. LA MISIÓN EDUCADORA

A su vez, la misión educadora de San Alberto tiene dos orientaciones fundamentales: Una se confunde con su celo apostólico y otra se vuelve hacia la adecuada formación del clero. Respecto de la primera, puede evidenciarse, por ejemplo, en su carta a los indios chiriguano a quienes, ante todo, trata de hacer comprender que son hermanos nuestros: "sois nuestros semejantes, les dice, sois hermanos nuestros, y os reconocemos por tales, por lo

<sup>6</sup> *Colección de Instrucciones*, II, p. 373.

mismo que todos somos obras y criaturas de Dios, y que todos descendemos de un mismo hombre".<sup>7</sup> Después de exhortarlos a convertirse a la única religión verdadera, ofrece una notable síntesis de toda la Teología Católica en un estilo llano y hermoso a la vez desde la afirmación de "un Dios infinitamente bueno" que no tiene un nombre adecuado porque "es superior a todo hombre", hasta los Novísimos y la santidad de la Religión.<sup>8</sup> Se ha observado, no sin razón, que los chiriguano no habrían de entender las palabras del Obispo; pero San Alberto se preocupó que su carta les llegara en el chiriguano que es dialecto del guaraní y los sacerdotes que sabían la lengua tenían la posibilidad de explicarla en cuanto los indios lo permitieran.

Respecto de la formación del clero, el tierno celo educativo se transforma en severidad. No se fatigaba en repetir que "no es bastante la Santidad sola para entrar en el Ministerio; son menester también la *ciencia* y la *doctrina*".<sup>9</sup> Y agregaba franca y directamente: "¿Qué sacaremos con que el Ordenado sea un santito, si es un ignorante? ¿Con que sea un ejemplar, si es un idiota, y por lo mismo irregular e inútil para el Ministerio? Este santito será muy bueno para cualquier otro estado o empleo secular; mas no para Sacerdote... Al tal santito, si es ignorante por naturaleza, y porque el Señor no le dio más luces, ni le repartió más talentos; le negaremos las Órdenes con mucho sentimiento y compasión nuestra diciéndole, lo que el Salvador a los hijos del Zebedeo: *nescitis quid petatis... non est meum dare vobis* (Mat. 20, 22-3): ni vosotros sabéis lo que pedís, ni está en nuestra mano daros lo que nos habéis pedido".<sup>10</sup>

## II

### LA PEDAGOGÍA CRISTIANA

#### 1. PRINCIPIOS GENERALES

##### a) *La educación en sí misma*

Como no podía ser de otro modo, ya veremos que educar, para San Alberto, es formar a Cristo en el hombre; es decir, el hombre plenamente edu-

<sup>7</sup> Carta a los indios infieles chiriguano, p. 7.

<sup>8</sup> Op. cit., pp. 15-31.

<sup>9</sup> Carta circular, en Colección de Instrucciones, I, p. 194.

<sup>10</sup> Op. cit., I, pp. 195-6.

cado será el perfecto cristiano. Pero antes de llegar a esta conclusión, no ignora los antecedentes que en el pensamiento clásico tiene el problema de la educación, especialmente en Platón y en Aristóteles. La pedagogía griega llegó hasta el límite adonde le era posible llegar naturalmente sin otra luz que la natural. En ese ámbito, anterior a las Escrituras que nos iluminan el problema mucho más profundamente, es evidente que "Platón estableció por base y fundamento de todo el bien de su República la buena educación de los hombres. El cuidado más principal de los que gobiernan, solía decir, debe ser educar bien a los niños, imprimiendo en ellos amor a las virtudes; porque éstos en breve se hacen hombres, vienen a componer el pueblo, y la República se halla reformada en poco tiempo, perseverando en ellos y en sus hijos la buena educación que han tenido, y transfiriéndola como herencia a sus nietos y descendientes. En efecto advirtió Aristóteles que si faltase este edificio de la educación, se llenaría de vicios la República, y con sus progresos vendría brevemente a experimentarse una lastimosa ruina". San Alberto piensa que así vieron la educación hombres sin la fe sobrenatural, "cuánto más debemos hacerlo quienes tenemos la luz de las Escrituras".<sup>11</sup>

Para el hombre cristiano, en cambio, se ha pasado a un plano infinitamente diverso. El modelo es Cristo y, según este Modelo se debe criar, instruir, ayudar y, en fin, *educar*, a los niños.<sup>12</sup> Son entonces los padres los formadores natos del niño pues no tiene maestro quien no tiene *familia*.<sup>13</sup> El medio de la educación no será otro que la *caridad* puesto que la Religión a ella se reduce y San Alberto no concibe una educación que no sea religiosa.<sup>14</sup> En ese sentido, la docencia por medio del Catecismo ha cumplido una labor esencial; pero fue necesario sólo en la medida que se iba debilitando la fuerza de la *tradición*. Es decir que, ante todo, la tradición ha ejercido el poder educativo primero, históricamente hablando; después, fue necesario el Catecismo. San Alberto, en efecto, sostenía que si todos los hombres fueran capaces de comprender bien "la fuerza de la tradición, de leer la Sagrada Escritura y de entenderla", no habría necesidad del Catecismo. Así fue, según San Alberto, en tiempos de Moisés pues en aquellos caudillos "se conservó... la verdadera Religión, sin otro medio que el de la tradición". No fue tampoco necesario hasta la venida de Jesucristo y hasta el siglo IV de nuestra era no hay

<sup>11</sup> Carta Pastoral (...) acompañando las Constituciones para las Casas de Niños Huérfanos y Huérfanas, en Colección, I, p. 285.

<sup>12</sup> Op. cit., I, p. 250.

<sup>13</sup> Op. cit., I, p. 253.

<sup>14</sup> Op. cit., I, p. 256.

noticia de que hubiese algún Catecismo para la enseñanza.<sup>15</sup> Pero a partir de este siglo hasta el IX, comenzamos a encontrar numerosas instrucciones y catecismo en los Padres para convertir a filósofos y gentiles, como es el caso de San Gregorio Niseno y, sobre todo, el *De Catechizandis Rudibus* de San Agustín.<sup>16</sup> Para la primera enseñanza, aunque San Alberto prefiere el de Ripalda, por su difundido uso y facilidad deja el de Astete, aunque ambos pueden complementarse. Así, pues, la educación no es otra cosa que la *formación del cristianismo*, sin olvidar los egregios antecedentes griegos, pero en el plano sobrenatural de la Gracia; su vía natural es la familia, el medio la caridad y la tradición, ayudada o sustituida esta última por el Catecismo.

#### b) *El fin y los límites de la educación*

Aunque el fin de la educación ya ha sido declarado desde el momento que se sostiene que es la formación del hombre cristiano, en lo inmediato y particularmente en la docencia de los niños, el fin no es otro que "el de convertir almas, santificarlas, instruir las, iluminarlas y dirigir las al último fin para que fueron criadas por Dios".<sup>17</sup> Es decir que la educación es un proceso que solamente concluye con la vida, cuando el hombre alcanza la beatitud en Dios. Pero, este proceso tiene sus límites, particularmente un límite insoslayable que es el *pecado*. Si bien el educando, desde el bautismo, tiene la fe, la esperanza y la caridad, es también cierto que "aun después de haber sido el hombre reengendrado espiritualmente por el bautismo, queda en sus miembros una ley contraria a la de la razón, que le agita, que le estimula y que le cautiva en la ley del pecado, como se explica el Apóstol (Ad Rm., 7, 23)".<sup>18</sup> Igualmente, el *entendimiento*, debido al oscurecimiento del pecado original, queda sujeto al *error* y al engaño; la *voluntad*, aunque sea libre, es asaltada por las *pasiones*: "Si en tal conflicto falta la luz de la buena educación que le haga conocer la deformidad del pecado, y le ilumine para buscar y pedir los socorros de una gracia eficaz y victoriosa, podrá resistir; mas no resistirá al ímpetu de unos enemigos tan fuertes como coligados. Sus primeros pasos serán sin duda un precipicio, y aquel primer instante del uso de la razón que debían consagrar a Dios, fijando en él su amor, su culto y su fidelidad, vendrá a ser el principio de su perdición y de sus miserias, dando de un abismo

<sup>15</sup> *Carta Pastoral con ocasión de publicarse una Instrucción (sobre) las obligaciones que un Vasallo, etc.*, en *Colección*, II, p. 403.

<sup>16</sup> *Op. cit.*, II, p. 404.

<sup>17</sup> *Carta Pastoral (primera)*, *Colección*, I, p. 267.

<sup>18</sup> *Op. cit.*, I, p. 289.

en otro hasta caer en el mayor y en el más profundo, que es el de la obstinación e impenitencia".<sup>19</sup>

El pecado es como una barrera negativa pero dinámica, que siempre está pronta para avanzar sobre la obra de la educación y la Gracia; el reato del pecado original, por otra parte, ya ha predispuesto al hombre por medio de la flaqueza de la voluntad y los errores del entendimiento. Precisamente en este avance destructivo del pecado está el mayor peligro pues se comporta como una especie de ejemplaridad inversa y sirve para pervertir a muchos. Para San Alberto es ese el momento de la punición divina que puede llegar de muchas maneras. Pero, desde el punto de vista social, cuando el mal ejemplo cunde, "la que era una ciudad santa, quieta y pacífica, se verá transformada en un manantial de los más enormes delitos, y digno por ellos de que Dios, cansado de sufrir tantas iniquidades, envíe el fuego vengador de su ira, que la abraze y reduzca a cenizas, como a Sodoma y Gomorra".<sup>20</sup> Según San Alberto y haciéndose eco de la tradición del Tucumán, es lo que habría acontecido con la desaparecida ciudad de Esteco o la de nueva Madrid.<sup>21</sup> Sentados así los principios generales de toda educación cristiana, corresponde ahora analizar su aplicación práctica al caso concreto del niño huérfano.

## 2. PEDAGOGÍA CONCRETA

### a) *Una pedagogía del huérfano*

Para San Alberto, el huérfano es el que no tiene maestro. Por eso, es menester procurárselo y este esfuerzo implica una pedagogía especial. Por eso, desde el primer momento tuvo la idea de fundar un instituto para la educación de los niños sin padres: "Desde luego que puse el pie (y pudiera decir que aun antes de ponerle) en esta mi amada Diócesis, me propuse en mi corazón, y así os lo anuncié en mi segunda Carta Pastoral, solicitar por cuantos medios me fuesen posibles el establecimiento de una Casa donde pudieran refugiarse estas miserables criaturas".<sup>22</sup> En efecto, precisamente al llegar a Córdoba, haciéndose cargo de que la muerte de los padres deja sin educación a los hijos, San Alberto se apresura a declarar: "yo seré el Tutor

<sup>19</sup> *Op. cit.*, I, p. 290.

<sup>20</sup> *Op. cit.*, I, p. 291.

<sup>21</sup> *Op. cit.*, I, p. 291-2.

<sup>22</sup> *Carta Pastoral (...)* acompañando las *Constituciones, etc.*, en *Colección*, I, p. 243.

de ellos, su Curador, su Abogado y su Padre; yo los recogeré, los sustentaré, los instruiré y cuidaré de su crianza y educación. Y a este fin, si Dios me da su gracia, vida y poder, como lo espero, solicitaré la fundación de una casa de Huérfanos, donde estos infelices, que no tienen otro Padre que a Dios, al Rey y a su Obispo, tengan un asilo donde ponerse a cubierto de la necesidad y de la ignorancia, y formarse útiles al Estado, y a la Patria".<sup>23</sup> Por ese motivo no duda en proclamar a los huérfanos los "dueños absolutos de todos mis bienes" ya que él mismo no es más que simple depositario y administrador.<sup>24</sup> Así es cuando, al anunciar a los cordobeses que ya tiene la Casa, en el mismo anuncio indica los fines educativos de la misma: "Ya, gracias a Dios, amados míos, tenemos en Córdoba una casa de Religión para recoger, criar, instruir y educar en ella a los pobres huérfanos, y precaverlos de la necesidad y de la ignorancia".<sup>25</sup>

Quizá esta idea no le fue sugerida a San Alberto solamente por el hecho mismo de la existencia de huérfanos sino, también, por ser tan admirador, seguidor y devoto de la gran doctora de la Iglesia Santa Teresa de Jesús que era también huérfana. Él mismo así lo declara: "Casa que deberá igualmente intitularse de nuestra santa Madre, teniendo, como tiene, la de Huérfanas por titular y protectora a mi gran Madre Santa Teresa de Jesús; aquella gran Santa, que cuando huérfana de madre a los doce años, y presintiendo la falta que había de haberla su ejemplo y su compañía, tomó como madre a la sagrada Virgen, logrando que esta Señora la adoptase por su muy amada hija".<sup>26</sup> Como Santa Teresa, el huérfano está "privado... del consuelo, instrucción y amparo de su padre amoroso" y de los de su madre a quienes, por derecho natural, compete la misión de educarle.<sup>27</sup> Repitiendo a San Agustín, el huérfano no tiene "ni maestro que le enseñe".<sup>28</sup> Hay, pues, que procurárselo.

El huérfano tiene un importante lugar en el Antiguo Testamento pues "una ley era, que los Huérfanos fuesen considerados y atendidos de los Israelitas como hermanos suyos" y otra que la familia adoptase uno;<sup>29</sup> además, toda familia debía tener una parte de diezmos para ese fin y cuando algo quedase en el campo, en la viña o el olivar debíase dejar allí a la libre dis-

<sup>23</sup> Carta Pastoral (segunda), en *Colección*, I, p. 142.

<sup>24</sup> *Op. cit.*, I, pp. 149-50.

<sup>25</sup> *Op. cit.*, I, p. 242, Carta Pastoral acompañando las Constituciones.

<sup>26</sup> *Op. cit.*, I, p. 248, cf. también, I, p. 281.

<sup>27</sup> *Op. cit.*, I, pp. 252-3.

<sup>28</sup> *Op. cit.*, I, p. 260.

<sup>29</sup> *Op. cit.*, I, p. 262.

posición de los huérfanos.<sup>30</sup> Con mucha mayor razón en el Nuevo Testamento (cuya ley es el amor) esta obligación se acentúa. De ahí que estas Casas de Huérfanos, además de santificar las almas, tienen como fin "iluminar e instruir las almas" enseñando la doctrina cristiana de tal modo que después ellos puedan enseñarla a otros.<sup>31</sup>

#### b) La pedagogía y el fin del Estado. El medio criollo

Al comenzar su tarea educativa, el Obispo San Alberto, percibe dos consecuencias: Una se refiere a las dificultades propias del medio y la otra a los beneficios que la educación del niño huérfano reporta para el Estado. En efecto, así como había percibido ciertos caracteres típicos del hombre argentino del campo, solitariedad, autosuficiencia, amor a la libertad, sentido de la inmensidad de la distancia, del mismo modo pronto se encontró con una dificultad referida especialmente a los niños varones: el menosprecio (como poco honroso) en que se tiene a los oficios mecánicos o trabajo manual. Por eso, se ve obligado por esta circunstancia a declarar que "no podemos, pues, en esta casa dedicarnos a que los niños se instruyan... en unos oficios que nunca se han de ejercitar, ni sus parientes permitirán que los ejerciten en habiendo salido de ella". San Alberto, vencido por la actitud tan típicamente criolla (y también española) de ver en menos los trabajos manuales, tiene que orientar la Casa en otro sentido: Cuando los niños estén ya instruidos cristianamente, se les hará estudiar la Gramática. De entre éstos, a los más sobresalientes se les destinará al Seminario y a los menos distinguidos se les hará perseverar en la Casa "hasta que aprendan perfectamente la Gramática" y, después, "saldrán para estudiar Filosofía".<sup>32</sup> Y aun aquellos que para las letras no resultaren aptos, se les puede destinar al comercio. El Obispo, de todos modos, estará atento para que, quienes vayan a estudiar Filosofía no lo hagan sin estar perfectamente formados en Gramática.<sup>33</sup>

San Alberto tiene plena conciencia que la educación se tiene que adecuar "a cada género de personas" y no duda en hacerlo. En este caso, es menester tomar como modelo a la Iglesia primitiva que era ella misma la Escuela: "Esta misma práctica vemos observada entre los cristianos de los primeros

<sup>30</sup> *Op. cit.*, I, pp. 263-4.

<sup>31</sup> *Op. cit.*, I, p. 269.

<sup>32</sup> *Constituciones para el Colegio de Niños Huérfanos*, en *Colecciones*, I, pp. 347-8.

<sup>33</sup> *Op. cit.*, I, p. 360.

siglos. No había entre ellos más escuelas que las Iglesias, ni otros Preceptores que los Obispos".<sup>34</sup>

Sea lo que fuere el medio criollo donde tiene que desarrollarse y aplicarse la pedagogía cristiana, lo cierto es que tiene inmensas ventajas para el Estado que está encargado del bien de la comunidad. La buena educación de los niños viene a coincidir con el fin del Estado y una mala educación siempre ha dañado el bien común: "Las historias y las experiencias nos acreditan que la falta de una verdadera religión, de una educación cristiana y de una ocupación honesta han sido siempre plagas exterminadoras de los Reinos más florecientes y poderosos".<sup>35</sup> Por el contrario, si la educación consolida una buena formación cristiana los resultados para el Estado son evidentes: "una verdadera religión, una religión cristiana y una ocupación honesta son los tres mayores intereses del Estado, puesto que de ellos dependen su seguridad y permanencia, su paz y quietud, su opulencia y felicidad".<sup>36</sup> Hasta tal punto es esto verdad para San Alberto que *todo el bien y el mal de Estado depende de la buena o mala educación*.<sup>37</sup> Detéñese en otras ocasiones a enumerar los males que se siguen para la comunidad política de una mala educación y los numerosos bienes que produce la buena educación.<sup>38</sup> San Alberto, como ha podido comprobarse, no es un teórico, no es un filósofo en sentido estricto aunque sea de buena filosofía su actitud. Hay en él una tendencia inmediata a traducir en una institución concreta lo que ha pensado. Quiere ver realizada aquí y ahora la doctrina enseñada.

#### c) *El espíritu de las fundaciones de San Alberto*

Justamente este deseo de hacer concretas las ideas dirige la redacción de las constituciones de las Casas que San Alberto funda. El espíritu que anima todos sus escritos pedagógicos, aquí se transforma en ley positiva, en disposiciones concretas que, aunque parezcan algo alejadas ya de la filosofía, es conveniente no acallar: "Por Padre y principal Director reconocerá siempre esta Casa al Ilustrísimo Prelado, que actualmente lo es, y en adelante lo fuere de esta Provincia".<sup>39</sup> En el mismo capítulo dispone quiénes serán "di-

<sup>34</sup> Carta Pastoral con ocasión de publicarse una Instrucción donde se enseñan las obligaciones que un Vasallo, etc., en *Colección*, II, p. 392.

<sup>35</sup> Carta Pastoral acompañando las Constituciones, en *Colección*, I, p. 275.

<sup>36</sup> *Op. cit.*, I, p. 276.

<sup>37</sup> *Op. cit.*, I, p. 288 (el subrayado es mío).

<sup>38</sup> *Op. cit.*, I, pp. 300-6.

<sup>39</sup> *Constituciones para el Colegio de Niñas Huérfanas*, cap. II, en *Colección*, I, p. 317.

rectores particulares" e, inmediatamente, concentra su atención en la *rectora* que ha de ser nombrada por el Obispo: "una mujer cabal, viuda o doncella, de edad, de prudencia, de valor, de gobierno, y de mucha virtud y honestidad, que pueda criar, enseñar y educar a las niñas no sólo con palabras, sino también con ejemplo. Aunque todas le han de obedecer y estar sujetas, pero con las Maestras debe mantener siempre una grande unión, porque la discordia con ellas sería la perdición del Colegio y de las Niñas; a éstas las tratará con el amor de una verdadera madre, y con aquella igualdad en todo que pide la verdadera caridad".<sup>40</sup> Análoga es la personalidad del *rector* en el caso de la Casa de los Niños. El P. Ángel Clavero, de larga experiencia educativa, ha destacado especialmente la importancia del Rector (o Rectora) que es quien imprime carácter al establecimiento educativo.<sup>41</sup> Luego siguen las disposiciones sobre la Maestra general (también Vice-rectora), sobre las Maestras (de "virtud probada y honestidad conocida"), sobre la Tornera (portera), la sacristana, la enfermera y el modo de recepción de las niñas.<sup>42</sup> Como se sabe, la Casa de los Niños no llegó a funcionar, pero sí la de las Niñas que es ya una tradicional institución de Córdoba.

#### d) *La organización de la enseñanza superior*

Pero además de esta pedagogía cristiana práctica y de sus múltiples ocupaciones pastorales, San Alberto había sido encargado por el Virrey Juan José de Vértiz de realizar una visita a la Universidad y reverter sus Constituciones. Aunque esas Constituciones fueron redactadas no alcanzaron a aplicarse, pero muestran claramente el espíritu tanto de San Alberto como del Estado español respecto de la Universidad que desde hacía pocos años estaba en manos de los franciscanos. El Obispo, primero hace un bosquejo de la historia de la Universidad y habida cuenta de todo lo realizado hasta ese momento, declara noblemente: "Sin embargo de haber faltado esta regla fixa de gobierno, hemos hallado los estudios perfectamente establecidos, y sus ejercicios, bien entablados".<sup>43</sup> En verdad, la reforma principal que quiere introducir San Alberto consistía en una mayor sujeción de la Universidad

<sup>40</sup> *Constituciones*, cap. IV, *Op. cit.*, I, pp. 321-2.

<sup>41</sup> *Fray José Antonio de San Alberto*, p. 163, Instituto de Estudios Americanistas, Imp. de la Universidad, Córdoba, 1944.

<sup>42</sup> *Constituciones*, en *Colección*, I, pp. 322-328.

<sup>43</sup> *Constituciones de la Universidad de Córdoba*, p. 202, Instituto de Estudios Americanistas, Imp. de la Univ., Córdoba, 1944.

al Estado, como, en realidad, ya lo estaba desde la expulsión de la Compañía: En estas circunstancias ha sido nuestro primer cuidado suprimir, y separar todo lo que en ellas hacía independiente el gobierno de la Universidad de los superiores de la que llamaron Compañía de Jesús". Hecho esto, es menester acomodar la Universidad a los tiempos y a las condiciones del país. Pese a la actitud no muy favorable a la Compañía, mantiene a San Ignacio como segundo patrón de la Universidad después de la Inmaculada. Desde el punto de vista de la organización institucional, el rector deja de ser electivo y su nombramiento pasa al Real Patronato eligiéndolo el Virrey "por el tiempo de su voluntad". Fuera de algunas reformas no muy importantes en los escalones de la enseñanza, acentuábase el estudio de la filosofía moral y mantiénesse el tomismo en Teología.

### III

#### LA POLÍTICA CRISTIANA

##### 1. EL ORDEN SOCIAL Y EL ILUMINISMO

###### a) *El cristianismo como ciudadano*

Como se verá enseguida, la filosofía política de San Alberto, íntimamente ligada a su concepción de la educación, lleva subyacente una reacción contra el ambiente creado por el Iluminismo que tendía a desacralizar toda la existencia humana y, por consiguiente, el ámbito de la política. Parece que San Alberto tiene bien presente el iluminismo de origen francés y, sin duda, el español contagiado de este último. Aunque no ha faltado quien ha considerado iluminista al propio San Alberto con evidente desconocimiento de su verdadero espíritu, es cierto que no podía escapar al ambiente de su época que acentuaba fuertemente el absolutismo real.

Pero lo que realmente constituye el pensamiento filosófico-político de San Alberto, es un acendrado catolicismo y una reafirmación de la política católica más o menos en las huellas de Bossuet en lo inmediato y San Agustín en lo mediato.

Precisamente con San Agustín piensa que el mejor ciudadano es el cristiano: "Dadme, decía el grande Agustino, dadme un pueblo de buenos cristianos, que ningún trabajo me costará gobernarle. Como si dijera: dadme

un pueblo bien instruido en los principios y máximas de la verdadera religión, que yo os lo haré fiel, sumiso y obediente a su Soberano, y por consiguiente estable y seguro de todas aquellas mudanzas y revoluciones que han sido la ruina de tantos Imperios".<sup>44</sup> Esta fidelidad del cristiano a la potestad política se explica perfectamente para San Alberto porque "un cristiano, sostiene, conociendo fundamentalmente el origen de donde deriva toda potestad" y creyendo en los mandatos divinos de obedecer a los príncipes, "añade al valor de las leyes civiles y políticas el sagrado peso de las divinas" y, de ahí su obediencia y fidelidad. Nuevamente para San Alberto es modelo Santa Teresa pues ella comprendió esta doctrina expresándola en una frase muy suya: *que los Reyes le causaban mucha devoción*.<sup>45</sup>

En todo esto sigue hablando el pedagogo puesto que cuanto mejor cristiano se sea más educado se es; y cuanto más educado (cristiano) se sea, mejor ciudadano se es. En la misma Carta Pastoral previa al texto de las constituciones trae un extenso ejemplo de un joven educado cristianamente y que es un excelente ciudadano; paralelamente muestra el caso de otro joven no-educado o mal-educado (o sea mal cristiano) y que, es simultáneamente, pésimo ciudadano.<sup>46</sup> Nadie como el cristiano debe sentir su deber de donación al bien común, aun en el caso de la guerra<sup>47</sup> pues, nadie como él sabe que ese bien es camino hacia el Bien absoluto que es Dios.

###### b) *Método y modelo de una política cristiana*

Era natural que San Alberto sintiera la necesidad de escribir una suerte de vademecum o de catecismo donde se presentaran, sistemáticamente, las líneas esenciales de una política cristiana. En este caso presentada de tal manera que fuera indicando las obligaciones de los ciudadanos respecto de la suprema potestad política y, al mismo tiempo, de tal modo escritas que fueran de rápida comprensión para los niños. Esta idea la tuvo también desde casi un comienzo y en la Pastoral que acompaña las constituciones de las Casas de Niñas y Niños huérfanos anuncia ya aquella especie de catecismo político: "estamos trabajando, dice, una Instrucción particular o especie de Catecismo, en el que por preguntas y respuestas comprenderemos

<sup>44</sup> *Carta Pastoral acompañando las Constituciones*, en *Colección*, I, p. 277.

<sup>45</sup> *Op. cit.*, I, pp. 278-281: El texto de Santa Teresa, en *Libro de su vida*, c. 21, No. 1.

<sup>46</sup> *Op. cit.*, I, pp. 286-7.

<sup>47</sup> *Carta Pastoral (...) con motivo de la expedición contra los indios infieles*, en *Colección*, II, p. 526.

aquellas obligaciones más principales que tiene un Vasallo para con su soberano".<sup>48</sup> De modo que el famoso y quizá mal llamado *Catecismo Real* fue totalmente pensado y escrito en Córdoba seguramente entre 1783 y 1784 que es el año de su publicación, por otra parte expresamente dirigida a los cordobeses a modo de despedida. En efecto, decía San Alberto a los cordobeses al publicar su trabajo: "Esta instrucción, amados hijos, tal vez la primera en su género que ha visto la luz pública en estos Reinos, no es más que un cumplimiento de la palabra que os dimos en la última Carta Pastoral, que con ocasión de haber fundado en esta Capital el Colegio de Niñas Nobles Huérfanas, publicamos en el año ochenta y tres. En ellas ofrecimos trabajar una especie de Catecismo en el cual por lecciones, preguntas y respuestas comprenderíamos aquellas obligaciones más principales que tiene un vasallo para con su Soberano".<sup>49</sup>

El espíritu esencialmente cristiano de San Alberto tiene presentes las doctrinas de los "novadores" o filósofos de la Ilustración aunque en la Instrucción poco o nada diga de ellos. Pero es evidente que, como ya se verá, su insistencia en ciertos temas (origen divino de la soberanía, carácter ministerial del poder del Príncipe) se dirigen principalmente a salvar de la contaminación a los católicos. Como algunos años después se puede leer en su Carta al Papa Pío VI, aquellos representantes del filosofismo de la Ilustración que minaron las bases mismas de la civilización de occidente, se le presentan como "presuntuosos", "soberbios", "pagados de vana ciencia" y "blasfemos".<sup>50</sup> Y, cuando esto decía pensaba en Bayle, en Voltaire y en Rousseau.<sup>51</sup> Tanto la potestad civil como la potestad divina son minadas en sus bases y, por eso, la esencia misma del orden tanto natural como sobrenatural ha sido vulnerada.

Veamos ahora cuál es el *método* propio de esta Instrucción teológico-política. Se compone primero de *lecciones*, es decir, una breve exposición de la doctrina de modo conciso, riguroso y claro; después, exactamente con el mismo contenido y hasta las mismas palabras (lo que ayudará a memorizar), *preguntas y respuestas*. Esta parte es más breve y tiene el modo del Catecismo tradicional y así se desarrolla hasta completar veinte lecciones. Dejemos ahora

<sup>48</sup> Carta Pastoral acompañando las Constituciones, en Colección, I, pp. 281-2.

<sup>49</sup> Carta Pastoral con ocasión de publicarse una Instrucción donde se enseñan las obligaciones que un Vasallo, etc., en Colección, II, p. 370.

<sup>50</sup> Litterae (...) ad Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Sextum Post. Max. de novis Galliarum eventis, p. 19, Romae, Apud Lazzarinos, MDCCXCII.

<sup>51</sup> Op. cit., p. 3.

a San Alberto que nos lo diga con sus propias palabras: "Como ella (la Instrucción) principalmente se dirige a la enseñanza de los niños, hemos tenido que acomodarnos a su edad, y a su condición en muchas cosas, tanto en el estilo como en el método, procurando en éste y en aquél toda la dulzura, claridad, conexión y sencillez, que sin desdecir de la dignidad y gravedad de los asuntos que se tratan, les facilite y les suavice la natural repugnancia, que todos tienen al estudio". Agrega que, por eso las lecciones son breves, claras, casi iguales en la extensión y (como se dijo) dividida en tres partes "que sirvan como tres descansos o rellanos de escalera, donde paren sus tiernas memorias a descargarse del peso por un instante, a rehacerse y tomar nuevo aliento para proseguir, y dar fin a la carrera". Es tan viva la pasión pedagógica y didáctica de San Alberto que agrega: "a ser posible, cae a sentencia del Catecismo, había de ser para ellos un pedacito de cristal transparente y luminoso"; más aun: "a ser posibles, cada palabra del Catecismo había de ser para ellos como una gota de leche".<sup>52</sup>

Lo dicho solamente se refiere al método cuya naturaleza depende de aquellos a quienes va dirigida la Instrucción. Pero por debajo del mismo hay una doctrina viva que, a su vez, al menos en su contenido general y en sus fuentes escriturísticas, tiene su modelo en Bossuet. Como enseguida veremos, la modestia de San Alberto puede producir la impresión que sigue en todo a Bossuet y esa sería una impresión falsa. De todos modos, dejémosle nuevamente que nos lo explique él mismo: "hemos procurado no decir cosa alguna en toda la instrucción, que no la hayamos, o encontrado o deducido, o apoyado con la sagrada Escritura, la cual, por ser palabra de Dios, y ser Dios la misma luz, y verdad por esencia, nada habla, ni contiene en sí, que no sea cierto, seguro y luminoso. En esto hemos querido imitar, cuanto nos ha sido posible, al Ilustrísimo Señor Bossuet en aquella su *Política*, que dirigida a la instrucción del Señor Delfín de Francia, se ha merecido tan justamente el título de *Sagrada*, por lo mismo que está deducida de las propias palabras de la Escritura. En ella supo encontrar aquel doctísimo Prelado todas las obligaciones, propias de un perfecto Príncipe para trasladarse a su *Política*; y en la misma hemos procurado también nosotros hallar todas las que son propias de un verdadero vasallo para estamparlas en nuestra *Instrucción*. No por esto pretendemos que se deba dar a ésta el título de *Sagrada*, como se dio a aquélla, porque no es lo mismo haberle querido imitar, que haberlo sabido, o podido hacer. Para quererlo bastaban los deseos, mas para lograrlo eran menester todos aquellos brillantes talentos con que Dios enri-

<sup>52</sup> Carta Pastoral con ocasión de publicarse una Instrucción, etc., en Colección, II, pp. 414-416.

queció al grande Obispo de Meos, y que no ha querido dispensarlos al pequeño Obispo del Tucumán. Quédese, pues, esta obra no más que con el nombre de *Instrucción*".<sup>53</sup> San Alberto ha querido imitar a Bossuet, entiéndase bien, en aquello de encontrar, deducir o apoyar su doctrina en las Escrituras; lo cual no significa que necesariamente haya de repetir a Bossuet. Es más un modelo de método para el mismo tema que la repetición servil del contenido. De todos modos, San Alberto prefiere llamar a su trabajo *Instrucción* y no tanto *Catecismo*: "Por hablar con los más, no llamamos a esta obra *Catecismo*, sino *Instrucción*; y como lo sea a medida de nuestro deseo, poco importa que se le llame de este o de otro modo; porque si bien, toda *Instrucción*, no deba o pueda llamarse *Catecismo*. Lo que no admite duda es, que todo *Catecismo* es, y puede llamarse *Instrucción*".<sup>54</sup> Es pues evidente la preferencia por el título *Instrucción* que es como he de citarlo en adelante.

## 2. LA INSTRUCCIÓN SOBRE EL VASALLO Y EL REY

### a) *La potestad real*

San Alberto comienza, en verdad, por el tema esencial puesto que es determinante de todo lo demás. Ante todo, si es Dios el creador de todo lo que es, a Él le compete *per se* el título de Rey. En cuanto a los gobernantes terrenos, San Alberto hace una rapidísima enumeración, a partir de Adán (bajo cuyos pies puso Dios toda la tierra), de los reyes por la Biblia conocidos siguiendo con los Emperadores Romanos hasta los reyes de España. Lo esencial es que "su potestad procede de Dios"; cuando dice entonces que "el origen de los Reyes es la misma divinidad" siempre se refiere a la *potestad* puesto que, como enseguida se verá, distingue diversos modos de recibir la potestad y no dice que la persona concreta del Rey sea directamente elegido por Dios.<sup>55</sup> Es decir, el origen de los gobernantes es Dios porque es "Dios mismo, de quien deriva toda potestad".<sup>56</sup> De donde se deduce que existen dos potestades: La *primera magestad* (como dice San Alberto) que compete

<sup>53</sup> *Op. cit.*, II, pp. 412-3.

<sup>54</sup> *Op. cit.*, II, p. 414.

<sup>55</sup> *Instrucción (...)* donde (...) se enseñan (...) las obligaciones más principales, que un Vasallo debe a su Rey y Señor, en *Colección*, II, p. 423.

<sup>56</sup> *Op. cit.*, II, p. 425.

a Dios, y "la *segunda magestad*, que es la de los Reyes".<sup>57</sup> Sobre esta base se apoya toda reflexión posterior.

### b) *Los modos de alcanzar la potestad y su función esencial*

Es evidente que todo Rey (o gobernante, o príncipe) es hombre y que no todo hombre es Rey. Es por eso que en la Escritura se comprueba que la potestad es donada a alguien: Es pues Rey aquel "en quien reside una potestad temporal, suprema; y dada por Dios para gobernar a los pueblos con equidad, justicia y tranquilidad".<sup>58</sup> Es decir, que supuesto que "primero es el bien común, que el particular".<sup>59</sup> Las funciones esenciales de la autoridad política se resumen en la expresión *gobernar*, como se ha dicho, con equidad, justicia, para llevar el todo a la concordia y tranquilidad. San Alberto cita expresamente a Santo Tomás para sostener que esta acción se cumple "mirando por el bien común".<sup>60</sup> De donde se deduce el grave error de sostener que la potestad tenga su origen "únicamente en la opinión y beneplácito del pueblo" (soberanía popular), sentencia opuesta al Espíritu Santo y a la explícita doctrina de San Pablo.<sup>61</sup> Parece que San Alberto tiene aquí presente la doctrina de Rousseau y no la de Suárez.

Por otra parte, existen diversos *modos* de llegar a ser Rey, es decir, diversos modos de recibir la potestad: El más antiguo es la *elección* al cual pueden agregarse adopción, donación, compra, permuta, derecho de guerra; de todos modos, pueden ser reducidos a dos: la elección y la *sucesión hereditaria*.<sup>62</sup> Pero aun esto es secundario, aunque San Alberto prefiere la sucesión hereditaria: "lo que no admite dudas es, que de cualquier modo que el hombre llegue a ser Rey, su potestad es dada por Dios, y derivada de la suya".<sup>63</sup> Distingue pues, claramente, entre la potestad en sí misma y la *donación* de ella. Una vez que el monarca la heredó, la conquistó o haya sido elegido por los hombres, "Dios es quien le da la potestad".<sup>64</sup> Está entonces bien claro que, para San Alberto que ha sido presentado alguna vez como representante del despotismo divinizador del monarca propio de la

<sup>57</sup> *Carta a los indios infieles chiriguano*, p. 35.

<sup>58</sup> *Instrucción*, en *Colección*, II, pp. 426 y 429.

<sup>59</sup> *Op. cit.*, II, p. 503.

<sup>60</sup> *Op. cit.*, II, pp. 426. Santo Tomás, *De Reg.*, c. 2.

<sup>61</sup> *Op. cit.*, II, p. 427.

<sup>62</sup> *Op. cit.*, II, pp. 427-8 y 430.

<sup>63</sup> *Op. cit.*, II, p. 428.

<sup>64</sup> *Op. cit.*, II, p. 428.

Ilustración, lo único divino es la potestad y el monarca solamente lo es por participación y no por sí mismo ya que, en él, la potestad es *recibida*.

c) *El Soberano, vicario de Dios*

Habida cuenta de lo dicho, los príncipes “en su Reino son como unos Vicarios de la divina y eterna Magestad, o unas imágenes visibles de su poder y soberanía”.<sup>65</sup> Es por eso que David los llama “dioses”, no porque lo sean sino haciendo mención de su vicariato. Dice el texto bíblico: “Sois dioses, todos vosotros sois hijos del Altísimo; pero moriréis como hombres, caeréis como cualquiera de los príncipes” (Ps. 82, 6-7). De ahí que en la Escritura los reyes reciben muchos y misteriosos nombres en cuanto “imágenes visibles de Dios”, aunque fueren indignos, como parece insinuarlo el texto de David; porque son vicarios tienen potestad sobre *todo lo temporal*.<sup>66</sup> En lenguaje tomista, sobre todo el bien común inmanente de la sociedad civil. Aunque existan otras potestades en el Reino, la del Rey es la que supera y manda a todas: es pues, como el *padre* de todos.

Así, pues, esta segunda magestad o soberanía “no reconoce en lo civil y temporal otro Superior que a Dios”. Por eso, “el Rey no está sujeto, ni su autoridad depende del pueblo mismo, sobre quien reyna y manda”.<sup>67</sup> Haciendo una analogía con el primer motor aristotélico, todo en la sociedad civil se mueve por Él. Pero cuán grave es la misión del monarca: para él no hay término medio: “La suerte de aquellos hombres que Dios destina para reinar, decide ordinariamente la suerte de los Pueblos que les confía. Un Príncipe, no hay medio, o es un *don* que en su misericordia concede el Señor a una Monarquía, o un *azote* con que venga los pecados de la nación”.<sup>68</sup> Por un lado entonces, no está el Rey sujeto al pueblo pues “esto sería estar sujeta la cabeza a los pies” y, por otro, debe cumplir funciones esenciales: *gobernar* el reino “con justicia y equidad”; *sostener* “los derechos de su corona”; *defender* el reino de los enemigos y *defender* también “al pobre, al huérfano, a la viuda contra la violencia de los poderosos”.<sup>69</sup> Pero si los

<sup>65</sup> *Op. cit.*, II, p. 431.

<sup>66</sup> *Op. cit.*, II, p. 435.

<sup>67</sup> *Op. cit.*, II, pp. 436, 437.

<sup>68</sup> *Sermón de gracias (...)* en la solemne función, que con la noticia del nacimiento de los dos Señores Infantes Don Carlos y Don Felipe de Borbón, celebró la fidelísima Ciudad de Córdoba en la Sta. Iglesia Catedral en el día 6 de enero de 1784, en *Colección*, II, p. 720, los subrayados son míos).

<sup>69</sup> *Instrucción*, en *Colección*, II, p. 440.

príncipes no están sujetos por el santo temor de Dios (Ps. 119, 120), ellos son la fuente de tres males: *indocilidad*, *ignorancia* y *placer*.<sup>70</sup> Vicarios de Dios por un lado; por otro, agobiante responsabilidad ante el mismo Dios.

d) *La persona del Príncipe*

San Alberto cree conveniente insistir sobre las virtudes y caracteres que debe poseer un buen príncipe pues de ellas depende la salud de la nación. Ante todo, “la *Justicia* es el primero y principal oficio de los Reyes, y la parte más esencial de su dignidad”.<sup>71</sup>

El servicio del monarca a la sociedad y el afianzamiento de su poder residen “sobre cuatro columnas firmísimas: *Verdad, Justicia, Clemencia y Religión*” en las cuales una se apoyará en la otra.<sup>72</sup> Y por todo ello, cree San Alberto que el monarca ha de ser amante del saber como condición de la salud del reino: “Otro escollo en que puede naufragar un príncipe, y que trae consigo la *ruina y perdición de la Monarquía*. En efecto —agrega— la felicidad de esta depende del cultivo de las artes; del apoyo de la justicia; del fomento de la legislación; del conocimiento de lo útil, necesario y pernicioso, y sobre todo, de la pureza y estudio de la Religión. El móvil o impulso de todas estas máquinas es el Príncipe; su aversión o indiferencia a estos útiles conocimientos amortigua en los vasallos su cultivo: la falta de este produce necesariamente la ignorancia; y a la ignorancia suceden en el Pueblo el fanatismo, la incivilidad, la barbarie, la miseria y la *perdición*.”

“Por el contrario, un Príncipe amante de las ciencias, y que en sí, por lo menos ha recibido sus primeras semillas, qué frutos tan copiosos de utilidad y gloria no previene en sus días a toda la nación?”<sup>73</sup>

e) *Las potestades legislativa y coercitiva*

Afirmadas pues tanto la soberanía como las necesarias virtudes morales del monarca, de nada servirían si no poseyera al mismo tiempo la potestad de hacer leyes. Tales leyes “tienen una íntima conexión con la ley eterna” y “todas se dirigen al bien de la Sociedad”.<sup>74</sup> Esta *potestad legislativa* mantiene

<sup>70</sup> *Sermón de gracias*, etc., en *Colección*, II, p. 721.

<sup>71</sup> *Sermón de gracias*, etc., en *Colección*, II, p. 736.

<sup>72</sup> *Op. cit.*, II, p. 733.

<sup>73</sup> *Op. cit.*, II, pp. 725-6.

<sup>74</sup> *Instrucción*, en *Colección*, II, p. 441.

la "balanza de la justicia" y logra el justo equilibrio con la potestad de gobierno. Consiguientemente tiene el ciudadano el deber de la *obediencia*, deber que comienza desde el instante de la *promulgación* de la ley (que es menester no confundir con la "divulgación"). Si la ley pareciera injusta, el pueblo tiene el arbitrio de suplicar y peticionar.<sup>75</sup> Y ejemplo de ello han de ser los primeros cristianos (que eran frecuentemente perseguidos) y que, sin embargo, presentaban sus quejas al Emperador con "humildad y atención" en razón de su potestad (aunque la malemployara).

Es claro que si todos los hombres fueran justos no hubieran sido necesarias las leyes, pero la mayoría no lo son sino que obran bien por temor al castigo; de ahí la necesidad de la *potestad coercitiva* principalmente para contener los delitos contra la Religión, el orden público y la seguridad personal.<sup>76</sup> Y, naturalmente, el vasallo está obligado a las penas prescriptas por la ley.

#### f) *La potestad real y la Iglesia*

San Alberto tiene bien clara la doctrina pues, en efecto, las dos potestades, la civil ejercida por el monarca y suprema en el orden temporal y la de la Iglesia, suprema en el orden sobrenatural, "son supremas, en su línea, y distintas en sus objetos y funciones". Por eso no existe posibilidad alguna de una interpretación regalista del pensamiento del Obispo de Córdoba; por el contrario, el monarca es "un Protector de la Iglesia"<sup>77</sup> (así reconocido por una extensa legislación) lo cual no supone "poner la mano en el santuario, sino cuidar de que no entre en el santuario la abominación, o de arrojarla, si ya hubiese entrado alguna vez"; ni esto constituye ejercer jurisdicción sobre lo sagrado, sino "proteger el culto".<sup>78</sup> Así entendido esto para nada significa apropiarse las dos potestades, "sino unir la suya temporal con la espiritual, y caminar ambas de acuerdo". Como dije antes, ambas potestades, supremas en su orden, distintas por sus objetos y funciones, se unen y protegen recíprocamente.<sup>79</sup>

Como es lógico y especialmente en España, esta doctrina está íntimamente unida a la del Patronazgo entendido sólo como "una santa y justa tutela" sobre las Iglesias de Indias y muchas de España. Cinco son, para San Al-

<sup>75</sup> *Op. cit.*, II, p. 443.

<sup>76</sup> *Op. cit.*, II, pp. 447-8.

<sup>77</sup> *Op. cit.*, II, p. 452.

<sup>78</sup> *Op. cit.*, II, p. 454.

<sup>79</sup> *Op. cit.*, II, pp. 455 y 457.

berto, los títulos de los monarcas españoles para ejercerlo pero esenciales dos: Porque a los reyes "se debió el descubrimiento de estas tierras" y porque a sus capitanes y soldados se debió "la conquista de estos Reinos".<sup>80</sup> Pero, además de estos primeros dos títulos, deben agregarse la iluminación de la fe de sus pobladores (la obra misionera), por concesión apostólica del Papa Julio II y, por fin, "por la costumbre bastante prescripta, y con justo título introducida desde el descubrimiento de las Indias hasta el día presente".<sup>81</sup> Ya sabemos las graves complicaciones que esta legislación traerá en el futuro cuanto las antiguas Indias se transformen en naciones independientes. Tendremos ocasión de comprobarlo al exponer el pensamiento de algunos profesores de la Universidad de comienzos del siglo XIX.

#### g) *Los deberes del vasallo para con el Rey*

El ritmo interior de estas reflexiones conducen naturalmente a detallar ahora la relación que existe entre el vasallo y el Rey. Ante todo, los vasallos no lo son del mismo modo, ya por su mérito, estado, privilegios especiales, como en el caso de los sacerdotes de ambos cleros. Estos vasallos están, en cambio, más gravemente obligados<sup>82</sup> y siempre se ha mirado "con escándalo y horror" que quienes están destinados a hacer la Luz en las almas las perviertan.<sup>83</sup> San Alberto justifica que el Soberano, sin salir de su jurisdicción, pueda corregirlos, expatriarlos y hasta ocupar sus temporalidades si así fuere necesario. Por otra parte, fundado en la opinión de Santo Tomás,<sup>84</sup> San Alberto muestra la necesidad de *honrar* al Rey, que es "sentir honrosamente de algún sujeto, y juzgar altamente de todas sus prendas y calidades".<sup>85</sup> Y esto aunque un príncipe sea malo (los cristianos honraban "en público y en secreto" a los Emperadores) en virtud de su potestad. A lo cual se une el *respeto* que "es consiguiente al honor" porque "añade manifestar exteriormente con palabras y con obras este mismo juicio y concepto".<sup>86</sup> Insiste San Alberto en los notables juicios de Tertuliano sobre el respeto a los monarcas. Todo lo cual implica el *amor* al gobernante, amor que le es debido por precepto natural y divino, correspondiente al que nos manda honrar a los pa-

<sup>80</sup> *Op. cit.*, II, p. 458.

<sup>81</sup> *Op. cit.*, II, p. 459.

<sup>82</sup> *Op. cit.*, II, p. 464.

<sup>83</sup> *Op. cit.*, II, p. 466.

<sup>84</sup> *S. Th.* IIa IIae, 104, 6; 103, 1.

<sup>85</sup> *Instrucción*, II, p. 468.

<sup>86</sup> *Op. cit.*, II, p. 472.

dres.<sup>87</sup> Pero como "la oración es uno de los oficios más propios del amor", es menester *orar* por el soberano en privado y en público.<sup>88</sup> Y aunque es verdad que todo vasallo debiera servir y obedecer por amor, como no todos así obran, es también saludable el *temor* al soberano que, al menos "dispone para el amor y para la justificación".<sup>89</sup> Todo lo cual implica la *obediencia* que es participación de la obligación de obedecer a Dios. De ese modo, si el Rey lo manda (ministerialmente) lo manda Dios; de manera que es necesario obedecer a Dios en los reyes.<sup>90</sup> Pero, desgraciadamente, puede darse el caso que el Rey mande lo malo y lo injusto; en tal circunstancia, "si lo que mandasen (los Príncipes) fuese ciertamente malo, injusto, y contra la ley Natural o Divina, porque en tal caso no pudiendo dimanar el mal de la potestad que Dios les ha dado, no hay obligación, ni deben ser obedecidos según aquella sentencia de San Pedro: 'Necesario es obedecer a Dios, antes que a los hombres'".<sup>91</sup> Todo esto vale, por cierto, para los casos en los que no exista ya ninguna posibilidad de duda, pues en caso dudoso subsiste el deber de obediencia.

La *fidelidad*, por consiguiente, debe ser no sólo extrínseca sino interior y en modo alguno puede aceptar San Alberto el tiranicidio como contrario a la naturaleza y a la razón.<sup>92</sup> Esta fidelidad al monarca lo es, de hecho, a la comunidad. De ahí la obligación de pagar los *impuestos* que retornan luego en beneficio de la Monarquía dándole al Soberano el medio "de salvarlo todo".<sup>93</sup> Lo mismo pasa con los *diezmos* que, si bien pertenecen a la Iglesia, en Indias tocan al Monarca quien apenas queda con una mínima parte de los mismos.<sup>94</sup> Más aun: En caso de *guerra*, los ciudadanos tienen obligación de prestar servicio. Aquello que hace justa a una guerra es "la defensa propia, vindicar los agravios" y "recuperar los dominios o derechos usurpados".<sup>95</sup> Naturalmente, al soldado no puede corresponder examinar si una guerra es justa o no: "debe suponerla siempre que no le conste ciertamente lo contrario".<sup>96</sup> Todo lo cual se cierra con la obligación que tienen los cristianos de *orar* por los reyes después de muertos; si así no se hiciere, equivaldría a ad-

<sup>87</sup> *Op. cit.*, II, p. 482.

<sup>88</sup> *Op. cit.*, II, p. 484, 486-7.

<sup>89</sup> *Op. cit.*, II, p. 489.

<sup>90</sup> *Op. cit.*, II, p. 494.

<sup>91</sup> *Op. cit.*, II, p. 495.

<sup>92</sup> *Op. cit.*, II, p. 501.

<sup>93</sup> *Op. cit.*, II, p. 508.

<sup>94</sup> *Op. cit.*, II, p. 510.

<sup>95</sup> *Op. cit.*, II, p. 514.

<sup>96</sup> *Op. cit.*, II, p. 516.

mitir que las anteriores demostraciones de honor y respeto hechas en vida fueron efectuadas por interés y política y no por piedad y religión.<sup>97</sup>

### 3. LA REVOLUCIÓN FRANCESA

#### a) Los "novadores" y los "falsos profetas"

La Instrucción que acabo de analizar fue publicada cinco años antes que estallara la revolución francesa y, evidentemente, San Alberto tuvo muy en cuenta los resultados negativos y disolventes que las ideas de la Ilustración producían en la sociedad de entonces. La revolución francesa vino a confirmar su actitud y una de sus primeras reacciones fue desagrar al Papa ya que se había atacado expresamente su potestad con la Constitución Civil del clero. La causa principal de la situación francesa la atribuye a los "filósofos", es decir, a los representantes de un pensamiento ya immanentista y naturalista que ha proclamado la autonomía de la Razón. Y es esto, precisamente, lo que se ha aposentado en la en otro tiempo cristianísima Francia. Hoy se ve a Francia, sostiene San Alberto, dividida en dos partidos, con la posibilidad que prevalezca el que está por "la libertad, independencia, o irreligión", que puede conducir a la separación de todo respecto de Dios. Naturalmente, aquí la palabra "libertad" es empleada en sentido negativo como sinónimo de plena autonomía. Y es así en la medida que se siga "la filosofía de sus Novadores, y falsos profetas los Baylees, los Voltairees, los Rosseaus y otros muchos".<sup>98</sup>

Este siglo "que solamente por ironía se puede llamar el *Siglo de las luces*",<sup>99</sup> ha traído consigo la sugestión del mal y el desorden social.

#### b) La sugestión del mal y los "perros mudos"

Así como la antigua serpiente sedujo al primer hombre induciéndolo a sacudir el yugo de la ley rebelándose contra el Autor de la ley, del mismo modo en la revolución francesa reaparece la sugerencia del bíblico "seréis como Dioses, iguales a ellos, libres, e independientes como ellos, y sabios.

<sup>97</sup> *Op. cit.*, II, p. 519.

<sup>98</sup> *Litterae (...) ad Sanctissimum Dominum Nostrum Pium Sextum*, p. 3.

<sup>99</sup> *Op. cit.*, p. 5.

como ellos...".<sup>100</sup> A la vez critica y disculpa al "piadoso y desgraciado Luis XVI" que se prestó a firmar una Constitución ruinosa; puede disculparse al pueblo "olvidado de sí, transformado de repente en otro" y hasta se puede disculpar a ciertos "filósofos novadores" ensobrecidos y blasfemos que han atentado contra las dos potestades: La civil en el Rey y la espiritual con la Constitución del Clero. El gran culpable, cree San Alberto, es Voltaire, aunque no le nombra al que llama "Luzbel de toda la rebelión sucedida en Francia"; en efecto, "culpemos a este hombre enemigo... (que) ha esparcido la cizaña del error".<sup>101</sup>

Pero las palabras más severas las reserva San Alberto para aquellos Obispos que "no por error de entendimiento, sino por demasiada debilidad de espíritu, cobardía de corazón, y mucho temor de incurrir en el odio, y furor del Pueblo, si hablaban, o se oponían a sus perniciosas máximas, callaron como perros mudos...". Y concluye: "Qué flaqueza, Bmo Padre, o para decirlo más propiamente, qué traición!".<sup>102</sup>

#### IV

### LA VIDA ESPIRITUAL

#### 1. SANTIDAD Y ENTREGA

Toda la actividad pastoral de San Alberto, todas sus reflexiones y realizaciones pedagógicas, todas sus preocupaciones teológico-políticas, son como las plantas que hunden sus raíces en rico humus o culto donde toman su alimento y su fuerza. Ese humus sustentador es la vida interior, la vocación mística, que es la vocación de la Orden Carmelita. No hay una sola línea suya que no esté como embebida en esa vocación fundamental y ningún acto de su vida pública dejó de surgir de aquel trasfondo de vida espiritual. Cuando, ocasionalmente se refiere a su propia pobreza como Obispo, manifiesta estar "contento con el rico patrimonio de aquella solemne pobreza

<sup>100</sup> *Op. cit.*, p. 10.

<sup>101</sup> *Op. cit.*, p. 17.

<sup>102</sup> *Op. cit.*, p. 15.

que profesamos en la reforma de nuestra gran Madre Teresa de Jesús".<sup>103</sup> Ya he señalado anteriormente el papel decisivo que Santa Teresa ejerce en el alma de San Alberto y, sobre todo, en esa contemplación del misterio en las pequeñas cosas y mínimos actos de la vida cotidiana.

Esta actitud general le hacía mirar con desconfianza los actos o ejercicios exteriores que no fueran la manifestación de una segura vida interior. La Religión, sostiene, es "santa en su principio, santa en su Maestro, santa en su fe, santa en su moralidad, santa en sus máximas, santa en sus preceptos" y quiere que todos sean santos;<sup>104</sup> naturalmente la santidad no consiste "en la superficie de ciertos ejercicios exteriores y devociones diarias" (por sí solas), ni tampoco consiste en "ciertas obras de penitencias y austeridad... que Dios no las manda", ni en ciertos estados de miseria; la santidad es "sólida e interior" y es el cumplimiento de la ley del amor y de los preceptos. En tal sentido, es "discreta" y, al mismo tiempo, es Universal", en cuanto "abrazaba todos los estados y condiciones elevadas y humildes, brillantes y oscuras, ricas y miserables".<sup>105</sup> Por eso agregaba: "y creed que no hay estado en el mundo (reyes, magistrados, militares, labradores, comerciantes, abogados, etc.) que no pueda y deba ser estado de santidad, y donde no haya habido algunas insignes, que la profesaron con primor y aun con heroicidad".<sup>106</sup>

Aquí residía el secreto de la actitud de verdadera entrega de San Alberto puesto que veía en cada una de sus ovejas la aptitud o el germen de la santidad de vida, desde el más pobrecito al más encumbrado. Era precisamente esa innovación de la vida eterna en cada uno, esa especie de semilla que pone la Gracia, lo que había que hacer fructificar hasta la unión total con Dios. ¿Qué otro fin puede tener la vida espiritual?

#### b) *El reloj espiritual*

Hasta tal punto la santidad lo es de cada mínimo momento puesto que Dios está presente en cada uno y queriendo hacer partícipes de esta realidad a todos sus fieles, que San Alberto (siendo ya Arzobispo de Charcas) ideó el "reloj espiritual" para "llevar a Dios presente en toda hora". Esta especie

<sup>103</sup> *Carta Pastoral (que dirige a sus amados hijos los Curas a la entrada de su gobierno en el Arzobispado (de La Plata), en Colección, II, p. 537 (Córdoba, 2 de mayo de 1784).*

<sup>104</sup> *Carta Pastoral (primera), en Colección, I, p. 56.*

<sup>105</sup> *Op. cit.*, pp. 58, 59, 61.

<sup>106</sup> *Op. cit.*, I, pp. 78-9.

de manualito de vida espiritual estaba dirigido, ante todo, a los seglares que viven en el mundo, a los padres y a las madres de familia "que con sólo tener a mano, o a la memoria este Reloj, pueden no perder de vista el negocio de su salvación".

El método es simple y eficaz. Preside cada leccioncilla el dibujo de la esfera de un reloj cuyo puntero principal marca la hora desde las 6 hasta las 23, es decir, dieciocho estadios de meditación como presencia del alma a Dios. San Alberto advierte: "Quien se dedica a servir a Dios, ha de ser varón de todas horas. En todas las horas es Dios del alma, y en las mismas el alma ha de ser de Dios: en toda hora está Dios presente al alma, y en todas debe la criatura estar presente a su Dios. No hay hora en que Dios no dé alguna cosa al alma; pues por qué ha de haber hora en que el alma no dé alguna cosa a su Dios".<sup>107</sup>

Permítaseme la breve exposición del *Reloj Espiritual*, hora por hora:

6 horas: *Todo a Dios*. Dirección: "Despertó, Señor, mi cuerpo para que vos sirva mi alma, y en esta primera hora para todas las de mi vida, me entrego todo a Vos mi Dios, mi Señor...".<sup>108</sup> Aquí acepta el alma todos los trabajos del día y los ofrece, poniéndose bajo la protección del Ángel Custodio.

7 horas: *Entendimiento a Dios*. Humildad. El alma hace entrega del entendimiento para entenderle a Él y a sí mismo, bajo la advocación de San Agustín.<sup>109</sup>

8 horas: *Memoria a Dios*. Dolor. Aquí el alma entrega la memoria "para acordarme de lo que habéis hecho por mí y yo contra Vos". La protectora es Santa María Magdalena.<sup>110</sup>

9 horas: *Voluntad a Dios*, bajo la protección de Santa Gertrudis.

10 horas: *Corazón a Dios*. Amor, bajo la protección de Santa Teresa.

11 horas: *Pensamientos a Dios*. Pureza. Protector San José.

12 horas: *Trabajos a Dios*. Paciencia, en orden al "desapego" de las cosas del mundo, bajo la protección de San Juan de la Cruz.

<sup>107</sup> *Reloj Espiritual para llevar a Dios presente en toda hora*, en *Colección*, II, p. 778.

<sup>108</sup> *Reloj Espiritual*, *ib.*, II, p. 779.

<sup>109</sup> *Op. cit.*, II, p. 781.

<sup>110</sup> *Op. cit.*, II, p. 783: En adelante expongo entre las pp. 784-810.

13 horas: *Familia a Dios*. Piedad, que todo lo da a Dios, marido, hijos, criados, bajo la protección de la Sagrada Familia.

14 horas: *Deseos a Dios*. Desasimiento, bajo protección de San Francisco de Asís.

15 horas: *Cuerpo a Dios*. Penitencia, bajo la protección de San Francisco de Paula.

16 horas: *Ojos a Dios*. Recato, bajo la protección de San Luis Gonzaga.

17 horas: *Palabras a Dios*. Silencio. "...os entrego mis palabras", comienza San Alberto, todo puesto bajo la protección de San Bernardo.

18 horas: *Libertad a Dios*. Obediencia. Es la vuelta de la libertad a quien se la dio al alma, bajo la protección de Santa Catalina de Siena.

19 horas: *Tentaciones a Dios*. Temor. Bajo la significativa protección de San Vicente Ferrer.

20 horas: *Beneficios a Dios*. Agradecimiento del alma bajo la advocación de todos los santos penitentes.

21 horas: *Alma a Dios*. Adoración. Cerca ya la culminación del día, "os entrego mi alma", toda de Dios, bajo la protección de San Patricio.

22 horas: *Obras a Dios*. Perseverancia, en la cual las obras vuelven a Dios: "Vuelven las aguas, dice San Alberto, al mar de donde salieron": protección de San Miguel Arcángel.

23 horas: *Vida a Dios*. Muerte. Todo culmina, pues, en la meditación de la muerte: "En esta última hora en que mi cuerpo se va a entregar al sueño, os entrego, Señor, mi vida, porque puede acabarse mi vida en el sueño". Es aquí donde los protectores del alma son todos los Santos que lo han sido a lo largo del día. Aquí termina el *Reloj Espiritual*. Al día siguiente recomienza. Símbolo diario de toda la vida del alma.

Fácilmente se percibe cierto ritmo espiritual del *Reloj* de San Alberto, solamente captado en su totalidad cuando se lo lee enteramente y bien despacio. Una suerte de crecimiento rítmico interior que se adapta muy bien a las horas del día que, simbólicamente, van como tejiendo los instantes del alma en su crecimiento espiritual. Una especie de escalera mística en la cual nada queda al alma en su ascensión y desasimiento hasta quedar toda plena de Dios. Secretos de la vida mística que San Alberto, sin duda, había experimentado. Tal era el humus espiritual de su vida cotidiana.

## CONCLUSIÓN

## 1. REFLEXIONES SOBRE LA PEDAGOGÍA DE SAN ALBERTO

Es muy interesante, una vez que se recorre todo el pensamiento de San Alberto, volver la reflexión sobre los aspectos sobresalientes de su obra. En lo que se refiere a la pedagogía, era, verdaderamente una suerte de filosofía *aplicada*; es decir, que necesitaba ser inmediatamente traducida en obras. Ésta era, por otra parte, una característica temperamental de San Alberto. Lo cual no le impedía ni mucho menos tanto la especulación cuanto hacerse cargo de los antecedentes históricos de su vocación. Debe recordarse cómo, cuando nos está por hablar de la educación específicamente cristiana, recuerda todo el aporte de Platón y Aristóteles como dándonos a entender que ambos constituían el punto máximo de la pedagogía en el hombre que aun carece de la fe sobrenatural. Esta valoración del antecedente clásico tiene su gran valor. Y esto es así porque la educación cristiana asumió todo aquello y lo transportó (transfigurándolo) a otro plano solamente lográble por la Gracia. Una vez asegurado este camino, San Alberto coloca el problema educativo en el plano sobrenatural en el cual educar no es otra cosa que edificar, formar, descubrir, el hombre cristiano. Por eso, para él, la pedagogía solamente tenía una regla fundamental: el amor. Esta formación del cristiano reconoce muchos antecedentes patrísticos y San Alberto no sólo tiene pleno conocimiento de ello sino que expresamente cita a Gregorio de Niza y San Agustín. Particularmente este último parece haber influido en su pedagogía, sobre todo si se tiene presente la importancia que asigna al pecado como el límite más grave del proceso educativo. San Alberto es, en esto, muy realista, pero con un realismo cristiano que es consciente de la siempre presente fuerza del mal que debe ser atendida, vigilada y combatida en el niño que el maestro tiene que educar.

Ese es el cuadro general, pero lo más personal de San Alberto y donde él aporta lo más suyo, es la aplicación de la pedagogía al caso especial y concreto que es el caso del *huérfano*. Y allí está la aparente paradoja, pues se trata de la *pedagogía del que carece de maestro natural*. San Alberto sabe por la fe que, en tal caso, el niño al menos no carece de maestro sobrenatural (que también educa la naturaleza) y se hace cargo como Obispo y como

cristiano. En pocas palabras, la pedagogía del que carece de maestro natural es transferida al plano de la caridad. Pero esto, para él, exige una actividad por así decir práctico-práctica; es decir, una acción *inmediata* que se traduce en las *fundaciones* concretas. Esta pedagogía del huérfano traducida en las fundaciones muestra también claramente el temperamento del Obispo que parece no poder soportar que las ideas no se realicen aquí y ahora, en lo concreto. Esto es, también, una especie de filosofía *aplicada*. Este mismo carácter se comprueba tanto en su Instrucción de teología política como en el Reloj de vida espiritual.

b) *Sentido y valor de sus ideas políticas*

E insisto una vez más: No solamente no fue contagiado por la Ilustración sino que fue un crítico de ella. Para él representaba la más grave amenaza contra el orden cristiano, y tenía razón. Desde el momento que no hay lugar para nada allende la Razón autosuficiente, no puede existir ni un vestigio de política cristiana. Al mismo tiempo San Alberto distinguió con toda claridad entre la potestad política, que es sagrada porque la dona el mismo Dios creador, y el sujeto de la misma (el Príncipe). Pero éste mismo es sagrado también (como debe serlo el Presidente de una República) no en razón de sí mismo sino, precisamente, *en cuanto sujeto* de la potestad divina. La doctrina es completamente ortodoxa. El Príncipe *participa* de la sacralidad de la potestad pero solamente Dios es lo sacro en sí mismo. Entonces, la distinción de San Alberto entre la magestad divina y la magestad del rey terreno es perfectamente congruente y natural. Pero, para San Alberto, en modo alguno la potestad reside en el pueblo, ni siquiera *in habitu*, como sostiene Suárez; al simple acatamiento del pueblo es suficiente. Y esta es doctrina que si bien no es suarista es evidentemente tomista. Y, como hemos visto, no es el único tema en el cual Santo Tomás está presente. Las mismas páginas dedicadas a mostrar los diversos *modos* por los cuales le es donada al Príncipe la potestad política, demuestran que no existe para San Alberto una elección *especial* del sujeto de la misma. Claro es, sin duda, que el régimen político que él sostiene es la Monarquía absoluta y esa elección decidida sigue dentro de la más estricta ortodoxia. Alguno de sus críticos, que lo señala, precisamente, como no libre de la influencia iluminista, tiene plena razón al señalar que San Alberto —hombre de su tiempo— es partidario del absolutismo monárquico pleno. Pero si esto es verdad, de ello no se sigue que forzosamente quemara incienso en el altar del siglo. En ese sentido, en modo alguno es verdad que en la exposición de San Alberto se unan tanto religión y realera que ésta última llegue a suplantar a la primera. Y muchísimo menos

creer que su posición "se encuentra más cerca de los postulados carismáticos de cuño protestante que Francisco Suárez impugnaba en Jacobo I de Inglaterra, que de la recta visión del jesuita granadino". El despropósito es, en verdad, grande; ni toda la tradición española sobre el tema tiene que ser suarista (basta recordar a Vitoria, uno de sus antecesores), ni la tesis de San Alberto tiene nada que ver con el protestantismo sino, más bien, con la doctrina política de Santo Tomás, que, dicho sea de paso, fue la inspiración de Vitoria y muchos otros teólogos españoles. Y del hecho que, tomando la expresión de un salmo de David, llame a los Príncipes "dioses" (en el sentido que expuse más arriba) en modo alguno se sigue que haya llegado a extremos mayores que los más empecinados regalistas. Ni deificó al monarca ni mucho menos fue regalista. Lo único cierto es que justificó a conciencia la Monarquía absoluta, pero ello estaba dentro de la más recta ortodoxia católica. Y también lo estaría haber sostenido la República. Como es sabido, es cuestión opinable y abierta a las circunstancias temporales. El régimen se legitima en la medida que procura el bien común. Nada más que por eso. Y San Alberto lo sabía perfectamente bien.

Impresiona en este notable Obispo y virtuoso cristiano el compromiso concreto al cual lo llevaban sus convicciones. Todos sabemos que esta actitud es rara y, sin duda, ejemplar.

## PERFETTISMO E GIUSTIZIA

DR. LUIGI BAGOLINI  
Bologna, Italia.

### 1. Perfettismo ed esigenza di perfezione.—2. Perfettismo e giustizia.—3. Giustizia e Cristianesimo.

1. FRA I VARI sensi che la parola "perfettismo" è suscettibile oggi di assumere, mi riferisco a quello che può essere espresso nell'ambito di una concezione della vita immanentistica e antropocentrica, contraria ad ogni presupposto assoluto, incondizionato e trascendente rispetto alle possibilità umane. In questo senso ha valore assoluto solo ciò che coincide col successo dell'azione e del lavoro umano (anche scientifico e tecnico). Così concepito, il perfettismo implica la perdita della fede in valori che siano irriducibili a lavoro e a prassi; e tende a sostituire i cosiddetti valori con le ideologie. Ad esempio, in politica "ceux qui [...] ont perdu la foi [chrétienne] transposent l'absolu dans le politique et considèrent [...] que le parti a pour but d'apporter le salut, de donner un espoir au peuple, de lui permettre de trouver un substitut de la foi".<sup>1</sup>

Al perfettismo, così inteso, si contrappone, in vari settori della cultura contemporanea, l'esigenza della perfezione in contrasto appunto con il concetto perfettistico di lavoro come creatore di valori<sup>2</sup> e con ogni forma, implicita o esplicita, di assolutizzazione, di universalizzazione e di "totalizzazione"

<sup>1</sup> A. PHILIP, *Intervention* (Colloque "France Forum", Saint-Germain-en-Laye, 27 et 28 janvier 1962) nel vol. collettivo *La démocratie à refaire*, Paris, 1963, p. 162.

<sup>2</sup> Cfr. M. SCHELER, *Arbeit und Ethik*, ora in *Gesammelte Werke*, B. I, *Frühe Schriften*, hg. Maria Scheler, M. S. Frings, Bern, München, 1971, pp. 163-195 e in proposito, anche per riferimenti bibliografici, il Cap. III su Scheler del mio *Filosofia del lavoro*,<sup>3</sup> Milano (Giuffrè), in corso di stampa.